

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTÉS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 18 NOV 202

ordenanza n° 7 1 $\overline{2}$ 1

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº 144-A-2019; Y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. Aguirre, Atilio Alexander DNI Nº 22.038.742 eleva nota solicitando Baja de Cartel Publicitario.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaría Nº 6967 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM)

Que a fs. 19, obra Proyecto de Resolución del DEM.

que a fs. 21, obra Dictamen N°1072 de la Dirección General de Legales y Técnico de la Secretaria de Hacienda del DEM

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo IÎ de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Clave Comercial"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes, 18 NOV 2021

ORDENANZA Nº 7121

ARTICULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas de Publicidad del local de la agencia oficial de Lotería Correntina y Casinos con Clave Comercial N°21491, cuyo titular corresponde al Sr. Aguirre Atilio Alexander DNI. N° 22.038.742.

ARTICULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda y efectuando la reliquidación; remitir a las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTESALOS DIECIOCHODÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE LAÑO DOS MIL VEINTIUNO

Dr. Fabrizio Abel Sartori SE C BETARIO Honorable Conceje Deliberante Monora de la Cdad. de Ctes AFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES "AÑO DEL BICENIENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Y DE SUPRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..3//

ORDENANZA Nº 7121

Corrientes, 1 8 NOV 2021

<u>VISTO:</u> LA ORDENANZA Nº 7121 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-11-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 4403 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL EL 02-12-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE

Ma Service Grounds de Corvalán

Direptora Canada de Despache /